

Checklist Legal de Cumplimiento Ergonómico (España)

1. Legislación general aplicable

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997: Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 486/1997: Condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

2. Normativa específica de ergonomía

- Real Decreto 488/1997: Trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización
- UNE-EN ISO 6385: Principios ergonómicos de diseño de sistemas de trabajo
- Directrices del INSST sobre ergonomía aplicada

3. Evaluación obligatoria del riesgo ergonómico

- Se ha realizado una evaluación de riesgos ergonómicos en todos los puestos de trabajo
- Se han utilizado métodos validados (REBA, RULA, LCE, etc.)
- Los resultados están documentados y actualizados

4. Medidas preventivas implementadas

- Se han adoptado medidas correctoras basadas en la evaluación
- Se ha formado al personal sobre posturas, pausas y ajustes del puesto
- Se han adecuado mobiliario, herramientas y equipos al trabajador

5. Seguimiento y revisión

- Existe un plan de seguimiento de las medidas implantadas
- Se revisan periódicamente las evaluaciones y condiciones del puesto
- Se documentan las actualizaciones y mejoras ergonómicas

6. Documentación y cumplimiento

- Toda la documentación está disponible para inspecciones
- La empresa puede demostrar cumplimiento legal y técnico
- Se conservan registros de formación, evaluaciones y acciones correctoras